



*Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta*

Choconta –Primero de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL CUADERNO PRINCIPAL
RADICACION: 2022-00073-00
DEMANDANTE: RAUL CORTES CORTES
DEMANDADO: COOPERATIVA DE LECHEROS EL DORADO SESQUILE
,

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente este juzgado procederá a dar por notificado al demandado de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2023, contestada la demanda en término.

Como la demandada presento en término demanda de reconvencción, la misma se tramitara en cuaderno separado, y se proferirá el correspondiente auto.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado, Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE COMO NOTIFICADA a la demandada COOPERTIVA DE LECHEROS EL DORADO SESQUILE, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2023.

SEGUNDO: TENGASE POR CONTESTADA Y PRESENTADAS las excepciones de fondo por parte de la demanda, en término.

TERCERO: En cuaderno separado se tramitara la demanda de RECONVENCION.

RECONOCER personería a la Dra. JULIETA CALDERON QUINTERO como apoderada de la demandada COOPERTIVA DE LECHEROS EL DORADO SESQUILE, para que la represente de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

LERM

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34f54281aeabbe167967e30234e2c180ac6710096397b591346cc8b627b5eff**

Documento generado en 01/09/2023 02:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>